



16.2 El Director de Turno deberá informar de esta situación.

-
17. De acuerdo a las normas impartidas por ANFA será obligatorio el uso de canilleras.
18. Del puntaje.
- 18.1 Se registrarán con 3 puntos al equipo ganador del encuentro deportivo.
- 18.2 Se registrarán con 1 punto para cada equipo en caso de empate, sea cual sea el resultado.
- 18.3 0 punto para el equipo perdedor.
19. El Director de Turno será el encargado de constatar que las camisetas de los jugadores se encuentren con su numeración visible, de observar alguna anomalía se dejará constancia en la planilla de juego.
- 19.1 Sin numeración o borrosa pagará \$3.000.- (Tres mil pesos) suma que será incrementada en un 100% las veces siguientes.
20. La Dirección del Campeonato estará a cargo del Directorio de la Asociación, el que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiese presentar no previstas en estas Bases Internas y Reglamento de ANFA, como asimismo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de las mismas y sin ulterior recurso de acuerdo a reglamento. Será un derecho de la Asociación Local la modificación de la programación preestablecida en pro del espectáculo.
- 20.1 Solamente podrá suspender un partido el árbitro, de acuerdo al Artículo 184 Reglamento ANFA.
- 20.2 Los Árbitros podrán suspender los partidos en los siguientes casos:
- a) Por falta de luz;
 - b) Por mal tiempo que dificulte el juego;
 - c) Por mal comportamiento del público que impida el normal desarrollo del encuentro;
 - a) Por mal comportamiento de los jugadores.
- En ningún caso, los partidos ya iniciados pueden ser suspendidos por los directores de turno, o por los Capitanes de los equipos.
- 20.3 El costo del Arbitraje por partido será de la siguiente manera;
- Por terna se cancelará \$40000.- (cuarenta mil pesos)
 - Por dupla se cancelará \$20.000.- (Veinte mil pesos)
 - Por uno solo se cancelará \$ 17.000.- (diecisiete mil pesos)
- 21.- Socio o jugador que sea sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas en el estadio, será sancionado con 6 meses de suspensión, medida que se duplicará si reincide. Dicha situación deberá ser informada por el Director de Turno (Artículo 256 letra H Reglamento ANFA) o dirigente que se encuentre en el recinto deportivo.